

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 6 de septiembre de 2018
P.I.E. N° 1030/2018-2019



Señora
Marcelina Poma Layme
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PALOS BLANCOS
La Paz.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, debiendo la Señora Presidenta del Concejo Municipal responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe, qué disposiciones municipales se encuentran vigentes respecto a la Comisión de Ética del Concejo Municipal, así como el Reglamento General del Concejo Municipal; remita sus reglamentos internos.--- 2. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos cuenta con su carta orgánica, remita la misma.--- 3. Informe, qué instrumentos de fiscalización tiene reglamentados el Consejo Municipal y en base a dichos instrumentos, detalle las gestiones realizadas por cada uno de los concejales en su rol de fiscalización.--- 4. Informe, cuántas planimetrías de cada una de sus áreas urbanas aprobó el Municipio ante Derechos Reales del Municipio de Palos Blancos. Remita toda la información requerida, así como toda la documentación de respaldo en copias legalizadas, tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

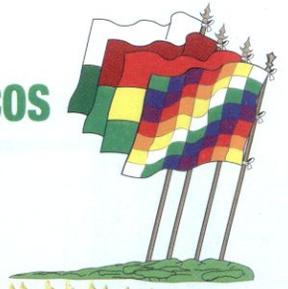
Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Leonidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES

HONORABLE CONCEJO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PALOS BLANCOS

4ta. SECCIÓN - PROVINCIA SUD YUNGAS
LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO - AGROECOLÓGICO - ECO TURÍSTICO - PETROLERO



Palos Blancos, 23 de noviembre de 2018.
CITE: HCMPB/Nº316/2018.



Señor: *As. J. Anor. 189 P.9*
Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES.
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente.-

REF: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO.

De nuestra mayor consideración:

El Pleno del H. Concejo Municipal de Palos Blancos, le hace llegar un cordial saludo y desearle éxitos en las funciones que desempeña por el bien del Estado Plurinacional.

El motivo de la presente es para comunicarle, que mediante nota remitida al H. Concejo Municipal de Palos Blancos, en fecha 19 de septiembre con CITE: PIE Nº 1030/2018-2019 y con otra nota de reiteración de PIE con CITE: 787/2018-2019, recepcionada en fecha 21 de noviembre de la presente gestión, en la cual nos solicitan, mediante una PETICION DE INFORME ESCRITO, presentada por el Sen. Yerko M. Núñez Negrette, debiendo la misma ser respondida bajo conminatoria en 7 días hábiles. Al mismo damos cumplimiento estricto de conformidad a lo establecido Art. 158 parágrafo I numeral 17 del Ordenamiento Jurídico del Estado, remitimos toda la información concerniente a lo solicitado:

AL PUNTO UNO.- Informar que la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal de Palos Blancos, ha venido emitiendo las disposiciones que aprueban precedente las denuncias interpuestas en contra los servidores públicos del GAM PALOS BLANCOS, conforme las siguientes normativas vigentes:

LEYES MUNICIPALES: LEY AUTONOMA MUNICIPAL 001/2014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, LEY AUTONOMA MUNICIPAL 002/2014 DE FISCALIZACION Y LA RESOLUCION MUNICIPAL NRO. 056-B/2017

REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALOS BLANCOS

RESOLUCIONES

- RESOLUCION MUNICIPAL NRO. 032/2017.
- RESOLUCION MUNICIPAL NRO. 163/2017.
- RESOLUCION MUNICIPAL NRO. 012/2018.

Así mismo se adjunta fotocopia legalizada de las Leyes Autónomas Municipales Nro. 001/2014 De Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal, Ley Autónoma Municipal 002/2014 de Fiscalización y la Resolución Municipal Nro. 056-B/2017 Reglamento General del Concejo Municipal De Palos Blancos, como también las Resoluciones Municipales anteriormente citadas.

AL PUNTO DOS.- El Honorable Concejo del Municipio Palos Blancos ha cumplido con todo el procedimiento Legal que corresponde hasta el control Constitucional, es así que en el